



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ADELPROCAO S.A. -----**

Capital Suscrito: USD\$ 107.000,00-

Capital Autorizado: USD\$ 214.000,00.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez de enero del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **MARÍA ELENA LOAYZA AGUILAR**, por los derechos que representa de la compañía **ADELPROCAO S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el nueve de enero del dos mil trece, cuya personería legitima con la copia certificada con el nombramiento que acompaña para que sea agregado a ésta matriz como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **ADELPROCAO S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones



contenidas, la señora **MARÍA ELENA LOAYZA AGUILAR**, por los derechos que representa de la compañía **ADELPROCAO S.A.**, en su calidad de Gerente General cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agrega al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el nueve de enero del dos mil trece, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por escritura pública celebrada el dieciocho de mayo del dos mil diez, ante el doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía **ADELPROCAO S.A.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, treinta y uno de junio del dos mil diez. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el nueve de enero del dos mil trece, decidió: **a)** Aumentar el Capital Social y Fijar el Capital Autorizado de la compañía; y, **b)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el nueve de enero del dos mil trece, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **MARÍA ELENA LOAYZA AGUILAR**, por los derechos que representa de la compañía **ADELPROCAO S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ADELPROCAO S.A., celebrada el día 09 de enero del 2013.---**

En la ciudad de Guayaquil, a los 09 días del mes de enero del 2013, a las doce horas, en 9 de Octubre 406 y Córdova, piso 3, oficina 5 de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **ADELPROCAO S.A.**, a saber: **María Elena Loayza Aguilar**, por sus propios derechos, propietaria de 1990 acciones; y, la señora **Carmen Narcisca Loaiza Aguilar**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 10 acciones. *Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.*

Preside la Junta la señora **Carmen Narcisca Loaiza Aguilar** y actúa como Secretario de la Junta el señor **María Elena Loayza Aguilar**. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 2,000,00. Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 105.000,00 de tal manera que el capital de la compañía sea de US\$ 107.000,00 y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de US\$ 214.000,00.

DOS.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Con referencia al punto uno del orden del día, la Presidente de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de ciento cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, de tal manera que el capital social de la compañía sea de CIENTO SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En razón de lo anterior, la Junta también decide por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la compañía en DOSCIENTOS CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

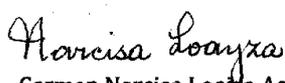
A continuación la Presidente de la Junta manifiesta que las ciento cinco mil nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia a favor de los demás accionistas o de terceros. En este estado toma la palabra la señora **Carmen Narcisca Loaiza Aguilar** quien manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia a favor de la accionista **María Elena Loayza Aguilar**. En razón de lo anterior, el pago del presente aumento de capital en la suma de US\$ 105.000,00 es pagado en su totalidad por la accionista **María Elena Loayza Aguilar**, mediante compensación de créditos. Esta Junta por unanimidad da constancia que ratifica las entregas de dinero, las suscripciones, aportes y compensación por US\$ 105.000,00 realizada por la señora **María Elena Loayza Aguilar** en cumplimiento de lo dispuesto en el Doctrina No. 126 de la Superintendencia de Compañías.

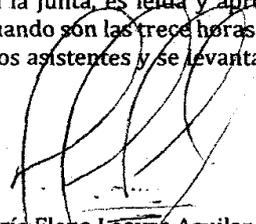


Con respecto al segundo punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social el cual dirá: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el Capital Suscrito de la compañía es de CIENTO SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ciento siete mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una". De la misma forma se procede a reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social el cual dirá: "**ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero uno a la ciento siete mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la sociedad."

Se deja constancia expresa de la autorización que se concede al Gerente General y como tal representante legal de la compañía para que perfeccione el aumento de capital aquí acordado.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las trece horas del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las trece horas quince minutos.


Carmen Narcisa Loayza Aguilar
Accionista - Presidente


María Elena Loayza Aguilar
Accionista - Secretario



ADELPROCAO S.A.

Guayaquil, 07 de Junio del año 2010.

Señorita Licenciada.

MARIA ELENA LOAYZA AGUILAR.

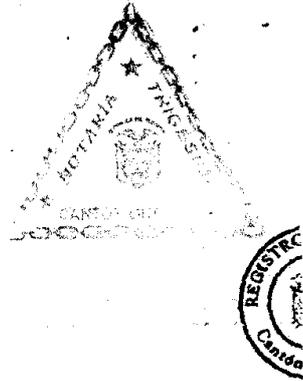
Ciudad.

De más consideraciones:

Cumpleme informe que la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía ADELPROCAO S.A., celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirla a Usted en calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, Son sus atribuciones y deberes las señaladas en el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social y que son los siguientes: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos Sociales de la compañía, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias; g) Presentar un informe anual a la Junta General conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de utilidades; y, h) Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la compañía.

El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Francisco X. Icaza Garcés, con fecha del 18 de Mayo del año 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 31 de Junio del año 2010, de folios 52.758 a 52.775, Registro Mercantil número 9.940; y anotado bajo número de Repertorio 25.556.



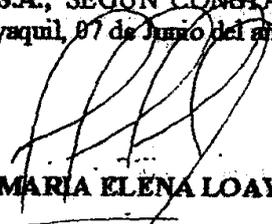


Deséandole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Atentamente.

Narcisa Loayza
CARMEN NARCISA LOAIZA AGUILAR
PRESIDENTE.

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ADELPROCAO S.A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE
ANTECEDE. Guayaquil, 07 de Junio del año 2010.**


Lic. MARIA ELENA LOAYZA AGUILAR



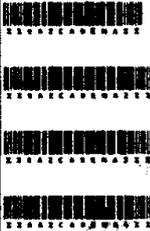


NUMERO DE REPERTORIO: 27909
 FECHA DE REPERTORIO: 10 JUN 2010
 HORA DE REPERTORIO: 09:38



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Certifica: que con fecha diez de Junio del dos mil diez, queda
 inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
 ADELPROCAO S.A., a favor de MARIA ELENA LOAYZA
 AGUILAR, de fojas 57.107 a 57.109, Registro Mercantil número
 10.724.-

ORDEN: 27909

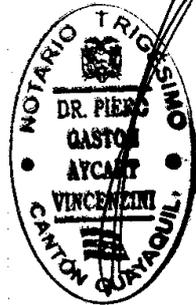


REVISADO POR:
ce



Zoila Cedeño Cellan

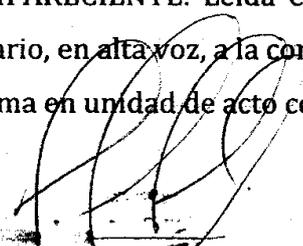
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA



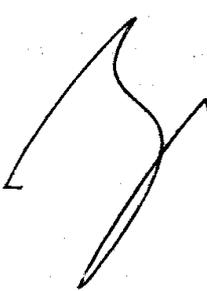
nueve de enero del dos mil trece, declara lo siguiente: **UNO.-** Que Aumenta el Capital Social de la compañía en la cantidad de **CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de ciento cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una las cuales han sido pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos por parte de la señora **MARÍA ELENA LOAYZA AGUILAR** de tal manera que el capital suscrito de la compañía sea de **CIENTO SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **DOS.-** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en **DOSCIENTOS CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **TRES.-** Que se Reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el Capital Suscrito de la compañía es de **CIENTO SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ciento siete mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una". De la misma forma se procede a reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social el cual dirá: "**ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero uno a la ciento siete mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la sociedad." **CUARTA: DECLARACIONES.-** La Gerente General de la compañía **ADELPROCAO S.A.**, declara bajo la solemnidad de juramento que: **UNO.-** El capital de la compañía **ADELPROCAO S.A.**, ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el Libro General Extraordinario y Universal de Accionistas de fecha nueve de enero del dos mil trece; **DOS.-** Que la compañía **ADELPROCAO S.A.**



presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADELPROCAO S.A., de fecha nueve de enero del dos mil trece. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El Gerente General expresamente faculta a los Abogados Édgar Méndez Álava y Byron Sotomayor Noboa para que efectúen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de Estatuto Social. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) ABOGADO ÉDGAR MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional número cero nueve - dos mil uno - diecisiete. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA COMPARECIENTE.** Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.



MARÍA ELENA LOAYZA AGUILAR
GERENTE GENERAL
ADELPROCAO S.A.
RUC No.: 0992671904001
C.C. No. 090775177-0
C.V No. 321-0208



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE**
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ADELPROCAO S.A., que sello y firmo el mismo día de su
otorgamiento, de todo lo cual. Doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



2

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía **ADELPROCAO** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, con fecha diez de enero del año dos mil trece, tomo nota de la **Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0003147**, según lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** suscrita el **VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, por el **ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, cuatro de junio del dos mil trece.- DOY FE.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



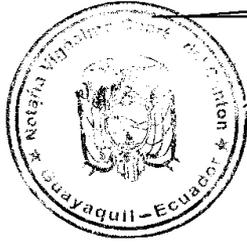


NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL.
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

8

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen
2 de la matriz de **COMPAÑIA ADELPROCAO S.A.**, de
3 fecha 18 de Mayo de 2010, conforme lo establece el
4 **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución **No.**
5 **SC.IJ.DJC.G.13-0003147**, de fecha 29 de Mayo de
6 2013, emitida por la **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA**
7 **PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA**
8 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**,
9 mediante la cual se aprueba EL CAPITAL AUTORIZADO, EL
10 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y LA REFORMA DEL
11 ESTATUTO SOCIAL DE LA **COMPAÑIA ADELPROCAO S.A.**,
12 que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 24 de
13 Junio del 2013.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.248
FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:11:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Junio del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0003147, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 29 de mayo del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía ADELPROCAO S.A., de fojas 85.837 a 85.855, Registro Mercantil número 12.436. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 29248

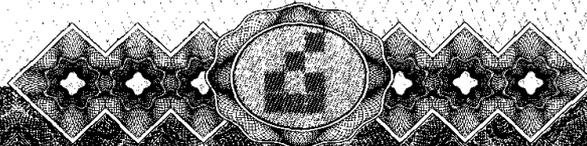


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de junio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0596806



IMP. KGM